

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 15 JUN 2015

VISTO el Contrato de Locación de Obra, a suscribir, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Sara Valeria MOYANO, DNI N° 25.691.514, responsable de AFTER FM, de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que la Sra. MOYANO, difundirá las reuniones de Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas, y corto de difusión institucional en el medio denominado AFTER FM.

Que el citado contrato asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), los que serán abonados en tres pagos mensuales de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Sara Valeria MOYANO, DNI N° 25.691.514, responsable de AFTER FM, de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- EL citado contrato asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), los que serán abonados en tres pagos mensuales de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

420 / 15

Roberto L. GROSJANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo